

por su nombre, N° de DNI, dirección, firma y huella digital. Se debe incluir en consulta todos los lotes directamente afectados que se encuentren con frente a las vías materia de modificación), la mencionada acta deberá ser actualizada.

f) Documentación técnica que fundamente la propuesta de la modificación del diseño de vía solicitado, la misma que deberá ser firmada y sellada por el profesional responsable, Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.

#### Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO

5.1.- para la Aprobación del Diseño de Secciones Viales

a) El representante de la Organización Social presentará una solicitud de acuerdo al formato, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 4.1) de la presente Ordenanza, ante la Mesa de Parte, la misma que dentro de las veinticuatro horas de recibido dicho escrito lo remitirá a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

b) De no encontrarse observaciones o al haberse subsanado estas, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro procederá a la emisión de la respectiva Resolución.

5.2.- Para la Modificación de Diseño de Secciones Viales:

a) El representante de la Organización Social presentará una solicitud de acuerdo al formato, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 4.1) de la presente Ordenanza, ante la Mesa de Parte, la misma que dentro de las veinticuatro horas de recibido dicho escrito lo remitirá a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

b) La Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, procederá a ejecutar la Inspección Ocular en las vías en la que se van a ejecutar las obras y verificará si existe concordancia entre lo inspeccionado y los requisitos establecidos en el Artículo 4.2 de la presente Ordenanza.

c) De no encontrarse observaciones o al haberse subsanado estas, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, procederá a la emisión de la respectiva Resolución.

#### Artículo 6°.- CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y MODIFICACION DE SECCIONES VIALES DE carácter LOCAL EN EL DISTRITO DE COMAS

Las secciones de las vías locales principales y secundarias se diseñarán en base a los módulos, que se encuentran establecidos en la Norma GH.020 Diseño de Vías, que forma Parte de las 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA.

1467479-1

### MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

#### Modifican el TUPA de la Municipalidad

##### DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDEA

El Agustino, 27 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL AGUSTINO

VISTO:

N°284-2016-GPLAN-MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Proyecto de Decreto de Alcaldía de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de El Agustino", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Ordenanza N° 496 y Ordenanza N° 609 se aprueba la Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de El Agustino.

Que mediante Ordenanza N° 592 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino y su modificatoria mediante Ordenanza N°606-2016-MDEA.

Que mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos económicos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante evaluación y revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de El Agustino realizados por los funcionarios de las Áreas que tiene competencia en la atención de los trámites administrativos, se han adecuado requisitos de acuerdo a los dispositivos vigentes.

Que, mediante Informe N° 284-2016-GPLAN/MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, contenido en el anexo N° 1 que modifica los requisitos de los procedimientos contenidos en las Ordenanzas N°496 y N°609, asimismo suprime procedimientos por contravenir con la normativa actual.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 305-2016-GAJ/MDEA señala que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 36.3 refiere "Las disposiciones correspondientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse con Decreto de Alcaldía", asimismo el Art. 38.5 de la norma referida dice "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar con Decreto de Alcaldía", la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por declarar la procedencia de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos señalados en el Anexo N° 1.

Que, los Decretos de Alcaldía son las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Distrital de El Agustino aprobado mediante la Ordenanza N° 496 y Ordenanza N° 609 conforme el Anexo N°01 adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** ANULAR los siguientes procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - Ord. N° 496

- Solicitud de Declaración de Predio Tugurizado
- Renovación del certificado de seguridad en defensa civil ex post hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local
- Renovación del certificado de seguridad en defensa civil ex ante mayor a 100 m2 y hasta 500 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local.
- Autorización temporal para uso de retiro municipal con fines comerciales para establecimientos con licencia de funcionamiento.
- Exhorto en procedimientos de Ejecución Coactiva solicitado por Municipalidades no comprendidas en la Provincia de Lima.

**Artículo Tercero.-** Asimismo tener en cuenta lo señalado en la reciente publicación del Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

RICHARD SORIA FUERTE  
Alcalde

1467957-1

RE  
4  
(  
M  
B  
P  
N  
F  
R  
C  
G  
E  
A  
U  
R  
S  
E

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Código / Ubicación	DIRECCIÓN DE TRANSITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Audiencia Previa	Evaluación Previa				RECURSO DE DERIVACIÓN	APELACIÓN
76	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27872 (27.06.03), Arts. 40 y 79, numeral 3.3</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, modificatoria DL 1272 (20.12.16)</p> <p>Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 21</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Art. 3 (casales 0 y 1)</p>	<p>3. Copia de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrada el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p> <p>4. N° comprobante de Pago por derecho de trámite</p>	Formulario Código / Ubicación	0.75%	S/ 28.90	X		4	Activo	Urbanas	Urbanas	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
77	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27872 (27.06.03), Arts. 40 y 79, numeral 3.3</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, modificatoria DL 1272 (20.12.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 165-2004-EF (15.11.04), Art. 68</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 (casales 0 y 1)</p>	<p>1. Solicitudes debidamente firmadas por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Exhibir DNI del representante</p> <p>2. De actuar como representante, adjuntar copia como poder vigente</p> <p>3. Copia de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrada el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p> <p>4. N° comprobante de Pago por derecho de trámite</p>	Formulario Código / Ubicación	0.75%	S/ 28.90	X		4	Activo	Urbanas	Urbanas	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
78	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27872 (27.06.03), Arts. 40 y 79, numeral 3.3</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, modificatoria DL 1272 (20.12.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 165-2004-EF (15.11.04), Art. 68</p> <p>Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 10 numeral 1, y 18</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 (casales 0 y 1)</p> <p>Resolución N° 001-2007-SRCS-CINC (18.07.07)</p>	<p>1. Solicitudes debidamente firmadas por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Exhibir DNI del representante</p> <p>2. De actuar como representante, adjuntar copia como poder vigente</p> <p>3. Copia de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrada el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p> <p>4. N° comprobante de Pago por derecho de trámite</p>	Formulario Código / Ubicación	0.75%	S/ 28.90	X		4	Activo	Urbanas	Urbanas	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
79	<p><b>CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27872 (27.06.03), Arts. 40 y 79, numeral 3.3</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, modificatoria DL 1272 (20.12.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 165-2004-EF (15.11.04), Art. 68</p> <p>Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 10 numeral 1, y 18</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 (casales 0 y 1)</p>	<p>1. Solicitudes debidamente firmadas por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Exhibir DNI del representante</p> <p>2. De actuar como representante, adjuntar copia como poder vigente</p> <p>3. Copia de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrada el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p> <p>4. Plano único perimetrico con indicación de medidas y linderos que incluya ubicación y localización con coordenadas UTM 2 cil</p> <p>5. N° comprobante de Pago por derecho de trámite</p>	Formulario Código / Ubicación	0.75%	S/ 33.10	X		4	Activo	Urbanas	Urbanas	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
80	<p><b>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27872 (27.06.03), Arts. 40 y 79, numeral 3.3</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.01), Arts. 34, 35, 44 y 45, modificatoria DL 1272 (20.12.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 165-2004-EF (15.11.04), Art. 68</p> <p>Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 10 numeral 1, y 18</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06), Arts. 3 (casales 0 y 1)</p>	<p>1. Solicitudes debidamente firmadas por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Exhibir DNI del representante</p> <p>2. De actuar como representante, adjuntar copia como poder vigente</p> <p>3. Copia de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrada el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p> <p>4. N° comprobante de Pago por derecho de trámite</p>	Formulario Código / Ubicación	0.75%	S/ 31.30	X		4	Activo	Urbanas	Urbanas	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

81 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 150 M<sup>2</sup> - CON TIPO BÁSICA EX POST

(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor 30% del área total del establecimiento)

**Base Legal**

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 (27.06.03), Art. 83, numeral 3.6

Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28276 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 11) y 15

Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 005-2014-PCM (14.03.14), Art. 8 (numeral 9 y)

\* Norma que aprueba la relación de autorizaciones excluidas de las Edificaciones, en Poder Ejecutivo, que debe ser exigida como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28276 y el Decreto Supremo N° 005-2014-PCM

A.- REQUISITOS GENERALES		Formulario LE	2.22%	87.80	X	4	Administración Documentaria y Archivo	Unidad Comercialización	Unidad Comercialización	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
1	Formulario de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:	Formulario LE	2.22%	87.80	X	4	Administración Documentaria y Archivo	Unidad Comercialización	Unidad Comercialización	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
2	- Nombre de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o naturalista, según corresponda.	Formulario LE	2.22%	87.80	X	4	Administración Documentaria y Archivo	Unidad Comercialización	Unidad Comercialización	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
3	- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros datos colectivos, o transitorios de personas físicas en sus calidad de representantes de personas naturales que actúa mediante representación.	Formulario LE	2.22%	87.80	X	4	Administración Documentaria y Archivo	Unidad Comercialización	Unidad Comercialización	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento
4	Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de persona naturalista, en sus calidad de representantes de personas naturales que actúa mediante representación.	Formulario LE	2.22%	87.80	X	4	Administración Documentaria y Archivo	Unidad Comercialización	Unidad Comercialización	Prazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO 2016

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2016-MDEA (27.12.16)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario Colegiado / Utilización	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-má-tico	Examen Previa	Post-Moraleja				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
82	<p>LEY Nº 30633. Ley que establece Modalidad Tributaria, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p> <p>Decreto Legislativo N° 1200 (25-09-2015) Modifica en 2 a 3,6,7,8, 11, 13 y 15 de la Ley 28978</p> <p>Ordenanza 1078-NML y modificaciones</p> <p>Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de El Agustino, Ordenanza N° 006-2016-MDEA, sra 51,22,23</p> <p>Resolución Municipal N° 028, PCM-2015-Agustino, TUPA Modulo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para la Municipalidades Provinciales y Distritales.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1248, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de actualización administrativa</p> <p>Ordenanza N° 839-2016-MDEA, Art. 51 y 53</p> <p><b>A. Glosos aplicables</b></p> <p>Edificaciones, edificios o instalaciones hasta 100 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de glosos como bodega, establecimiento de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud</p> <p><b>B. Glosos no aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones, edificios o instalaciones hasta 100 m<sup>2</sup>, señalada en el literal precedente, en caso superior al 50% del área total para fines de almacenamiento;</p> <p>2. Sitios donde que incluyen glosos de pab. licavaria, discoteca, bar, casino, juegos de azar, indumentaria, ferretería y otros afines.</p> <p>3. Glosos cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Glosos que requieren de una ITSE (EX-MIN) de Distrito o Municipalidad</p> <p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M<sup>2</sup> CON ITSE BÁSICA EX PODER SIM FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A PACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor 85% del área total del establecimiento)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Organismo de Municipalidades, Ley N° 27912 (27.08.03), Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28978 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 005-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>Norma que aprueba la redacción de autorizaciones sealadas de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>Ley N° 30020, Ley que establece Modalidad Tributaria, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p> <p>Resolución N° 016-2000-CEB-INDECOPI (13.03.2000)</p> <p>Resolución Ministerial N° 049-PCM-2015-Agustino, TUPA Modulo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para la Municipalidades Provinciales y Distritales.</p>	<p><b>B.- Requisitos Específicos</b></p> <p>De ser el caso, serán exigidos los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. N° del libro profesional en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización nacional contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o modifique.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28298, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de renovación y monitoreo de ejecución de obras previas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta solicitud la exigencia de presentación de más de dos ejemplares con la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con potestad otorgada al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28978, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido excepcionalmente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá consistir en los mismos requisitos, contenido de trámite y evaluación aplicables al presente caso.</p>	<p><b>A.- REQUISITOS GENERALES</b></p> <p>1. Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (constitución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Certe de Estrangería del solicitante, impresos de personas jurídicas o naturales según corresponda.</li> <li>- Número del DNI o Certe de Estrangería del representante legal, en caso de persona jurídica, o otros datos colectivos, o trabajadores de personas físicas o colectivos, o trabajadores de personas naturales que actúe mediante representación.</li> </ul> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Traducción de representación de personas naturales, se requiere de copia de esta poder</p> <p>3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p><b>B.- Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>De ser el caso, serán exigidos los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. N° del libro profesional en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización nacional contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o modifique.</p>	<p>Formato: JF</p> <p>Figura: Libro de la MDEA</p>	X	10	Administración	Unidad	Unidad	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar el recurso: 30 días hábiles después de haber recibido el recurso	Plazo máximo para presentar el recurso: 30 días hábiles después de haber recibido el recurso	Plazo máximo para presentar el recurso: 30 días hábiles después de haber recibido el recurso	Gerencia de Desarrollo Económico





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO 2016

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2016-MDEA (27.12.16)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Códigos / Ubicación	DIRECCIÓN DE TRANSMISIÓN (*)		CUALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2016)	(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
83	<p>Decreto Legislativo N° 1209 (23.09.2010) Modifica arts 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley 28978</p> <p>Decreto Legislativo N° 1245, Decreto Legislativo que regula diversas medidas de simplificación administrativa</p> <p>Ordenanza N° 603-2016-MDEA, Art. 51 y 53</p> <p>A. Gastos aplicables                      Edificaciones, locales o instalaciones hasta 100 m<sup>2</sup> para el consumo de gas como líneas, embudamientos de muestreo, restauración, calderas, establecimientos de salud</p> <p>B. Gastos no aplicables                      1. Edificaciones, locales o instalaciones hasta 100 m<sup>2</sup>, geógrafos en el libro precedente, en caso de poner el 30% del área total para fines de saneamiento;                      2. Solicitudes que incluyan gases de pila, licorera, disecadora, bot, ceraso, juegos de azer, mejorías, tejedores, tendidos y otros afines;                      3. Gases cuyo desarrollo implique el almacenamiento de gases licuados de propano industrial;                      4. Gases que requieran de una TSEE Ex. Arzo, de Doble o Multicapa.</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M<sup>2</sup>, CON TSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O LUMINADO Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28978 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificios, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM (14.03.14), Art. 5 (numeral 3.1)                      * Norma que aprueba la redacción de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser resguardadas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM (10.01.14), Art. 3 y Anexo                      * Ley N° 20200, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificadas de Procedimientos y permisos para la promoción y organización de la inversión en el país.                      Resolución Ministerial N° 089-2015-PCM (05.04.2015)                      Resolución N° 0148-0300CEB/INDECOP (13.09.2008)                      Decreto Legislativo N° 1201 (23.09.2010) Modifica arts 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 (en la Ley 28978)</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28298, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en las zonas en que el Ministerio de Cultura haya participado en las obras de modificación y montaje de operación de obras artísticas inmediatas a la solicitud de la licencia por local por el cual se solicita la licencia</p> <p>5.5. Requisitos Específicos (anexo publicitario y/o talle)                      Presentar las vistas siguientes                      - Plano (foto) del anuncio y/o talle, con sus dimensiones, así como la ubicación de los materiales de instalación.                      - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o talle, considerando su posicionamiento visible a partir de un rumbo (foto)</p> <p>6. Requisitos Específicos (anexo publicitario y/o talle)                      Presentar las vistas siguientes                      - Plano (foto) del anuncio y/o talle, con sus dimensiones, así como la ubicación de los materiales de instalación.                      - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o talle, considerando su posicionamiento visible a partir de un rumbo (foto)</p> <p>Notas:                      (a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27446, esta prohibida la exhibición de presentación de notas de los ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La verificación de los avances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la TSE Básica realizada por la Municipalidad con participación del departamento de la fuerza de funcionamiento.                      (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28376, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sea así requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse la misma modalidad, dentro de tanto y evaluación, aplicable al presente caso.                      (d) La autorización solicitada no es de aplicación para anuncios luminosos, luminados, monumentales o similares.                      (e) En el caso de tallas, estos podrán cubrir el 50% de la vena, hasta un máximo de 1,00mt, con una altura mínima de 2,10 mt, desde el piso terminado de la vena hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>1. A.- REQUISITOS GENERALES                      Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (plantilla gratuita o en libre de reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:                      - Número de RUC y ONI e Copia de Escritura del solicitante, titulares de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      - Número del DNI o Carné de Identificación del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros datos colectivos, o titulares de personas físicas en caso de personas colectivas, o titulares de personas naturales que actúen mediante representación.                      2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otras colectivas. Titulares de representación de personas naturales, en require de copia de carta poder.                      3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad                      B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)                      De ser el caso, según exija los siguientes requisitos:                      - N° del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud                      * Informar en el formato de solicitud de declaración jurada, sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p>	<p>Formato LF                      Págs. Web                      en la MDEA</p>	<p>84,3944.00</p>	<p>(en \$)</p>	<p>Auto-mático</p>	<p>Evaluación Previa</p>	<p>Positivo</p>	<p>Negativo</p>	<p>10</p>	<p>Administración Documentaria y Archivos</p>	<p>Unidad Centralización</p>	<p>Unidad Centralización</p>	<p>Plazo máximo para resolver el recurso                      Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el documento                      Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días hábiles después de haber recibido el recurso</p>





**DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2016-MDEA (27.12.16)**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2016)	(en SU)	Auto-mático	Examen Previa	Post-Mortem				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
94	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 - CON ITSE BASICA EX ANTE	<p>1. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o copia que lo sustituya o reemplace.</p> <p>* Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28590, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en un etapa de remodelación y monitoreo de ejecución de obras o en la homologación de la actividad de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>5. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obra (dibujo) de anuncio ya sido, con sus dimensiones, así como la ubicación en los muestres de fabricación.</li> <li>- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio ya sido, considerando su posicionamiento visual a partir de un nivel (dibujo)</li> </ul> <p>6. Declaración Jurada del profesional que será responsable del delito e inscripción del anuncio</p> <p>7. En caso el anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, referida por el profesional inscripto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matricula profesional y Especificaciones Técnicas</li> <li>- Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta promotores la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación referida al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa, a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28378, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, al tener a seguir deberá considerarse las menores requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios: luminarias, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de visos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00mt, con una altura máxima de 2.10 mt, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>A.- REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formado de solicitud de licencia de Funcionamiento (identificación gratuita o de pago de reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, validados de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>- Número del ONI y Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros datos correctivos, o traducción de personas naturales, se requiere de copia de cada poder.</li> </ul> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u otros correctivos. Traducción de representación de personas naturales, se requiere de copia de cada poder.</p>	Formado, Lf Pagas Voto de la MDEA	4,74%	50,10	X		10	Administración Documentales y Archivo	Unidad Competencia	Unidad Competencia	Pazo máximo para presentar 15 días hábiles después de recibido el documento	Pazo máximo para presentar 15 días hábiles después de recibido el documento	Gerencia de Desarrollo Económico



